

0751-03164-1-2014

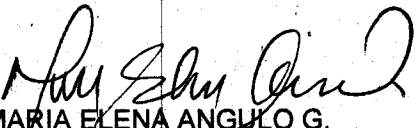
Buenaventura, marzo 19 de 2014

Señor  
FIDEL DIAZ RESTREPO  
Representante Legal  
Consortio el Piñal  
Avenida Suba No. 106 A 28 of. 406  
PBX 8055643  
Bogotá D.C

**Asunto: COMUNICACIÓN AUTO DE INICIACION DE TRAMITE**

Por medio de la presente me permito comunicarle que mediante AUTO de fecha 13 de marzo de 2014 donde se da inicio al trámite para el Otorgamiento el Otorgamiento de la OCUPACIÓN DE CAUCE Y APROBACIÓN OBRAS HIDRÁULICAS para sobre la demolición del Puente existente y construcción de un nuevo Puente denominado "El Piñal", solicitado por usted mediante oficio radicado bajo el número 10569 radicado el día 10 de febrero de 2014, en la que en su artículo segundo reza lo siguiente ".....Como tarifa por el servicio de evaluación del Derecho Ambiental, el(os) señor(a)(s) FIDEL DIAZ RESTREPO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 91.219.285 expedida en Bucaramanga, representante legal del Consorcio el Piñal KHM con Nit. 900.679.993-8(integrado por KMC S.A.S., Nit. 800.059.485-5-HARINSA NAVASFALT S.A, con Nit. 900.557.966-5, Mantenimientos viales Ltda. - Manviales Ltda. Nit. 830.509.730-3) y domicilio en la avenida Suba No. 106 a 28 of 204, Bogotá D.C, o quien haga sus veces, deberá(n) cancelar por una sola vez, a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, la suma de Un Millón Ciento Once Mil Trecientos Cuarenta y Nueve Pesos (\$1.111.349.00 )M/CTE., de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones 0100 Nos. 0100-0197 del 17 de abril de 2008, 0222 del 14 de abril de 2011, 0107 del 7 de abril de 2012 y 0095 del 19 de febrero de 2013 expedidas por esta Entidad....."

Adjunto copia del acto administrativo referido.



MARIA ELENA ANGULO G.  
Tec. Administrativo 9 DAR Pacifico Oeste

Copia Expediente No. 0751-036-015-001/2014

Calle 8 2B-22  
Edificio Puerto Verde Piso 3  
Buenaventura, Valle del Cauca  
Teléfono: 2424035  
[www.cvc.gov.co](http://www.cvc.gov.co)





Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

## AUTO DE INICIACIÓN TRÁMITE O DERECHO AMBIENTAL

Buenaventura, marzo 18 de 2014

### CONSIDERANDO

Que el señor(a) FIDEL DIAZ RESTREPO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 91.219.285 expedida en Bucaramanga, y domicilio en Bogotá D.C, obrando en su propio nombre o como Representante Legal del Consorcio el Piñal KHM con Nit. 900.679.993-8(integrado por KMC S.A.S., Nit. 800.059.485-5-HARINSA NAVASFALT S.A, con Nit. 900.557.966-5, Mantenimientos viales Ltda. – Manviales Ltda. Nit. 830.509.730-3) y domicilio en la avenida Suba No. 106 a 28 of 204, Bogotá D.C , mediante escrito presentado en fecha 10 de febrero de 2014, solicita a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, o Dirección Ambiental Regional Pacifico Oeste, el Otorgamiento de la OCUPACIÓN DE CAUCE Y APROBACIÓN OBRAS HIDRAÚLICAS para la demolición del Puente existente y construcción de un nuevo Puente denominado "El Piñal", en el predio denominado ubicado en la carretera del Distrito de Buenaventura-Cruce Ruta 25 (Bugá) Ruta 4001, Departamento del Valle del Cauca.

Que con la solicitud presentó la siguiente documentación:

- Solicitud con radicación No. 00739, de fechas Enero 24 y Febrero 10 de 2014 del Representante Legal del Consorcio El Piñal KNM, Nit 900.679.993-8.
- Copia del Contrato de Proyecto Construcción del Puente El Piñal en la carretera Buenaventura-Cruce Ruta 25 (Bugá) Ruta 4001, Departamento del Valle del Cauca, de fecha 23 de Diciembre de 2013.
- Copia de cedula de ciudadanía del Representante Legal del Consorcio El Piñal
- Copia del RUT del representante legal del Consorcio El Piñal.
- Copia de certificado de Cámara de Comercio de Bogotá de fecha Noviembre 1 de 2013 de inscripción, clasificación y calificación del Representante Legal del Consorcio El Piñal.
- Plano de ubicación
- Plano de diseño y memoria de cálculo (5 planos y 38 folios )
- Copia de certificación y representación legal de constitución del Consorcio el Piñal KHM y carta de constitución de los integrantes del Consorcio.
- Copia del Nit del Consorcio el Piñal KHM.

Como la solicitud se encuentra ajustada a lo establecido en las normas vigentes que regulan la materia y siendo la Corporación competente para conocer de la presente solicitud, según la facultad otorgada por el artículo 31 numeral 9 de la Ley 99 de diciembre 22 de 1993, el Director General o Director Ambiental Territorial



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

## AUTO DE INICIACIÓN TRÁMITE O DERECHO AMBIENTAL

DISPONE:

PRIMERO: INICIAR el procedimiento administrativo de la solicitud presentada por el señor(a) FIDEL DIAZ RESTREPO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 91.219.285 expedida en Bucaramanga, y domicilio en Bogotá D.C, obrando en su propio nombre o como Representante Legal del Consorcio el Piñal KHM con Nit. 900.679.993-8(integrado por KMC S.A.S., Nit. 800.059.485-5-HARINSA NAVASFALT S.A, con Nit. 900.557.966-5, Mantenimientos viales Ltda. – Manviales Ltda. Nit. 830.509.730-3) y domicilio en la avenida Suba No. 106 a 28 of 204, Bogotá D.C, tendiente al Otorgamiento X o Cesión     o Modificación     o Traspaso     o Cancelación     o Renovación     o Prorroga    , de: el Otorgamiento de la OCUPACIÓN DE CAUCE Y APROBACIÓN OBRAS HIDRÁULICAS para sobre la demolición del Puente existente y construcción de un nuevo Puente denominado “El Piñal”, en el predio denominado ubicado en la carretera del Distrito de Buenaventura-Cruce Ruta 25 (Bugá) Ruta 4001, Departamento del Valle del Cauca.

SEGUNDO: Como tarifa por el servicio de evaluación del Derecho Ambiental, el(os) señor(a)(s) FIDEL DIAZ RESTREPO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 91.219.285 expedida en Bucaramanga, representante legal del Consorcio el Piñal KHM con Nit. 900.679.993-8(integrado por KMC S.A.S., Nit. 800.059.485-5-HARINSA NAVASFALT S.A, con Nit. 900.557.966-5, Mantenimientos viales Ltda. – Manviales Ltda. Nit. 830.509.730-3) y domicilio en la avenida Suba No. 106 a 28 of 204, Bogotá D.C, o quien haga sus veces, deberá(n) cancelar por una sola vez, a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, la suma de Un Millón Ciento Once Mil Trecientos Cuarenta y Nueve Pesos (\$1.111.349.00 )M/CTE., de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones 0100 Nos. 0100-0197 del 17 de abril de 2008, 0222 del 14 de abril de 2011, 0107 del 7 de abril de 2012 y 0095 del 19 de febrero de 2013 expedidas por esta Entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: La suma anteriormente expresada deberá ser cancelada en la cuenta 0180-6999983-9 del Banco DAVIVIENDA, mediante consignación que se le entregará en las instalaciones de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste, con sede en la ciudad de Buenaventura. La suma anterior, deberá ser cancelada en el término de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo del presente Auto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El trámite no se continuará hasta tanto se haya pagado la tarifa por el servicio de evaluación. Transcurrido un (1) mes de la expedición del presente auto sin que se presente el usuario a impulsar el trámite se archivara la solicitud sin perjuicio que esta se presente de nuevo.

TERCERO: ORDÉNESE la fijación de un aviso en lugar público y visible de la Alcaldía del Distrito de Buenaventura (Valle), el cual deberá contener las partes pertinentes a la

W  
VERSIÓN: 02

COD: FT.06.21

No se deben realizar modificaciones en el formato.  
Grupo Gestión Ambiental y Calidad



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

## AUTO DE INICIACIÓN TRÁMITE O DERECHO AMBIENTAL

solicitud por el termino de 10 días. Una vez desfijado dicho aviso, deberá glosarse al expediente con las correspondientes constancias de fijación y desfijacion.

**PARAGRAFO:** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la desfijacion del citado aviso, deberá fijarse fecha y hora para la práctica de una visita ocular al sitio materia de la petición, en la cual deberá verificarse los hechos relacionados con la solicitud. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la práctica de dicha diligencia, se deberá rendir el respectivo concepto técnico.

**CUARTO:** Por parte de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste publíquese un extracto de este auto con los datos pertinentes a la solicitud, en el Boletín de Actos Administrativos Ambientales de la CVC, para efectos de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, en concordancia con el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-Ley 1437 de 2011.

**QUINTO:** Por parte de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste, comuníquese el presente auto al señor(a) FIDEL DIAZ RESTREPO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 91.219.285 expedida en Bucaramanga, representante legal del Consorcio el Piñal KHM, con Nit. 900.679.993-8, o quien haga sus veces.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**JAIME PORTOCARRERO BANGUERA**  
Director Territorial (C) Regional Pacifico Oeste

Proyectó y elaboró: *Maria Elena Angulo Garcia* Técnico Administrativo DAR Pacifico Oeste  
Revisó: *Doris Gallego* - Abogada de Apoyo contratista DAR Pacifico Oeste